Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 17/06/2026 - 11:55:40

Recibo No. 12734696, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 19FM325606

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE SANTANDER
Sigla:	No Reportó
Nit:	890201988-3
Domicilio principal:	San Gil

INSCRIPCIÓN

Inscripción	05-500460-21
Fecha de inscripción:	17 de Febrero de 1997
Ultimo año renovado:	2026
Fecha de renovación:	18 de Marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CR. 12 NO. 9-44
Municipio:	San Gil - Santander
Correo electrónico:	secretaria@coopsantander.com
Teléfono comercial 1:	3143824057
Teléfono comercial 2:	3143827848
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CR. 12 NO. 9-44
Municipio:	San Gil - Santander
Correo electrónico de notificación:	secretaria@coopsantander.com
Teléfono para notificación 1:	3143824057
Teléfono para notificación 2:	3143827848
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE SANTANDER SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Signature Not Verified

Firma Electrónica

CONSTITUCIÓN

Por Certificado de existencia No 410 del 10 de Diciembre de 1968 de Departamento Administrativo Nal. De Cooperativas de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de Febrero de 1997, con el No 565 del libro I, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza ESAL denominada COOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL SUR DE SANTANDER LTDA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Que la entidad se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia De Economia Solidaria. En consecuencia esta obligada a cumplir con las normas que rigen esta clase de entidades.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta de Asamblea General de fecha 31 de marzo de 2000, inscrita en esta cámara de comercio el 15 de mayo de 2000, consta que la entidad reformo sus estatutos y en adelante se denominara: " COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE SANTANDER LTDA ". -

C E R T I F I C A

Por Acta No. LVI del 31 de agosto de 2023 de Asamblea Extraordinaria De Delegados, inscrita en esta cámara de comercio el 28 de septiembre de 2023, bajo el No. 11208 del libro III, consta: Cambio de razón social a: COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE SANTANDER

TÉRMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

Su objeto principal es el de promover y mejorar permanentemente las condiciones económicas, sociales y culturales de los asociados, en cuanto estos estén vinculados a la actividad agropecuaria y las demás actividades ejercidas por la cooperativa dentro de sus servicios y en particular en la cadena de producción del café en todos sus aspectos. Procura con su acción no solo el beneficio del asociado sino el de los miembros de su familia y el desarrollo de la comunidad en la región donde opera. Para el cumplimiento de este objetivo la Cooperativa podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones que tengan relación con el mismo y con la adecuada prestación de sus servicios, ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o contractualmente derivadas de su existencia y funcionamiento, procurando mantener la adecuada prestación de sus servicios,

ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o contractualmente derivadas de su existencia y funcionamiento, procurando mantener la adecuada rentabilidad de sus bienes y dineros disponibles mediante la celebración de contratos sobre aquellos tales como arrendamiento, depósito y transporte, así como la colocación transitoria de sus excedentes de liquidez en certificados de depósito a término o título de inversión y en las demás modalidades disponibles y en las demás modalidades disponibles en el mercado financiero.

PATRIMONIO

No reportó

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Gerente es el representante legal de la Cooperativa.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Gerente. a. Organizar, dirigir y controlar la ejecución de las actividades de todas las dependencias y servicios de la Cooperativa de conformidad con los programas y presupuestos aprobados por el Consejo de administración. b. Nombrar, promover o remover libremente los empleados de la Cooperativa de acuerdo con las estructuras administrativas y con la nómina aprobada por el mismo consejo y previo estudio de los contratos de trabajo y de las consecuencias jurídicas y económicas de su celebración o terminación. c. Velar porque todas las personas al servicio de la Cooperativa se comprometan con la misión, visión, principios y políticas de la Cooperativa y cumplan eficientemente con sus funciones y obligaciones; hacer cumplir el reglamento interno del trabajo, el código de ética y buen gobierno, los procedimientos disciplinarios y el régimen de sanciones, dando cuenta de estas al Consejo. d. Celebrar y ejecutar en nombre de la Cooperativa todos los actos, contratos y operaciones dentro del marco del objeto social, cuyo valor no exceda del tope máximo de competencia que le fije el Consejo de Administración. En caso de sobrepasar la suma indicada, tales transacciones deberán someterse previamente a la aprobación del Consejo y en el acta respectiva se deberá dejar constancia expresa de tal autorización, al igual que en los documentos que sirvan de soporte a la transacción. e. Cuidar de la estricta y puntual recaudación de los fondos de la Cooperativa y velar por su seguridad y por la de todos los bienes, documentos y correspondencia de la entidad de manera permanente; ordenar el pago oportuno de las obligaciones a cargo de la Cooperativa; girar los cheques y autorizarlos con su firma y suscribir los demás documentos que le corresponda. El gerente, de acuerdo con el Consejo, podrá delegar en otro empleado, cuando sea necesaria su atribución para suscribir cheques u otros documentos. f. Presentar oportunamente para su estudio al Consejo los proyectos de presupuesto general, de solidaridad y de educación correspondiente a la

nueva vigencia económica. g. Promover y contribuir permanentemente al desarrollo de la Educación Cooperativa y propender por el fomento del Cooperativismo por todos los medios conducentes. h. Asistir con voz, pero sin voto, a las reuniones de la Asamblea, el Consejo, la Junta de Vigilancia y los comités especiales. i. Colaborar con el Consejo en la elaboración de los distintos reglamentos de la Institución. j. Rendir ante la Asamblea General y el Consejo de Administración informes de su gestión y de las actividades desarrolladas por la Cooperativa. k. Dirigir y coordinar la preparación de inventarios, cuentas y estados financieros; examinarlos y someterlos al Consejo de Administración junto con el proyecto de aplicación de excedentes cooperativos, antes de su presentación a la Asamblea General, cuando sea el caso. l. Enviar oportunamente a la Superintendencia de la Economía Solidaria los informes contables estadísticos y demás documentos requeridos. m. Remitir a las entidades con las cuales la Cooperativa tenga relación y haya celebrado compromisos. Todos los informes y documentos contables y estadísticos del caso. n. Cuidar del estricto cumplimiento que debe dar la Cooperativa a las normas laborales y del pago oportuno a sus trabajadores de sus salarios y prestaciones sociales; suscribir los correspondientes contratos de trabajo y terminarlos cuando sea necesario, ciñéndose estrictamente en la ley. o. Velar porque la Cooperativa cumpla con su responsabilidad exclusiva en la remuneración de los agentes, comisionistas y mandatarios por medio de los cuales se ejecuten los contratos suscritos por la entidad. p. La ejecución de las políticas, estrategias, objetivos y metas de la entidad. q. Junto con el órgano de administración asegurar el desarrollo del negocio sujeto a las normas y el desarrollo de una estructura interna acorde con las necesidades. r. Mantener la independencia entre las instancias de decisión y las de ejecución. s. La proyección de la entidad, así como la administración del día a día del negocio. t. Fomentar en la organización solidaria una cultura frente a la administración del riesgo de LA/FT (Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo). v. Alinear la administración del riesgo de LA/FT con el proceso de planeación estratégica y en la definición de los objetivos estratégicos. w. Establecer el deber de los miembros que integran los órganos de administración y control, del oficial de cumplimiento y de todos los funcionarios de la organización de verificar el cumplimiento de los reglamentos internos y de todas las disposiciones relacionadas con el SARLAFT. x. Abstenerse de considerar como asociados y/o clientes y de celebrar operaciones con personas que no estén plenamente identificadas. y. Establecer lineamientos más estrictos para la vinculación y monitoreo de operaciones, de aquellos asociados o clientes que por su perfil o por las funciones que desempeñan, puedan exponer en mayor grado al riesgo de LA/FT a la organización. z. La reserva bancaria, cambiaria, bursátil o tributaria no es oponible para los temas de competencia de la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero UIAF, según lo señalado en el artículo 816 de la Ley 1121 de 2006 y en la Ley 1621 de 2013, o las que las modifiquen, sustituyan, aclaren o adicionen. aa. Garantizar la reserva de la información recaudada y reportada atendiendo lo señalado en el artículo 10518 del EOSF, modificado por el artículo 2 de la Ley 1121 de 2006. bb. Fijar políticas para prevenir, revelar y resolver los conflictos de interés que puedan presentarse en el desarrollo del objeto social de la organización y la administración del riesgo de LA/FT por parte de los funcionarios. cc. La

---

obligación de la administración de establecer las sanciones por incumplimiento a las normas relacionadas con el SARLAFT. dd. Consagrar el deber de anteponer el cumplimiento y observancia de las directrices y postulados del SARLAFT al logro o alcance de metas comerciales. ee. Establecer la obligación de consultar y verificar las listas vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional, previo a la vinculación de nuevos asociados y como parte de su monitoreo y seguimiento, con el propósito de determinar fondos o activos de personas y entidades designadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas como asociadas a la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva. ff. Desempeñar las demás funciones que le señalen la Ley, los estatutos y reglamentos y las que le encomienden la Asamblea y el Consejo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 002 del 20 de Febrero de 2024 de Consejo De Administracion inscrita en esta cámara de comercio el 02 de Abril de 2024 con el No 11426 del libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	ARENAS GARCIA NELSON EDUARDO	C.C. 91111674
GERENTE SUPLENTE	DEL VALLE ZAPATA SANDRA YAMILE	C.C. 43159520

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No LIX del 25 de Marzo de 2026 de Asamblea Gral. de Delegados inscrita en esta camara de comercio el 05 de Mayo de 2026 con el No 12546 del libro III, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE C	NIT No 860007538-2
MARTIN EMILIO SANTOS NOVA	C.C. No 5784519
CARMEN PEREIRA PLATA	C.C. No 37890494
JAIME PEREZ VASQUEZ	C.C. No 2183409
EDIT PARRA SUAREZ	C.C. No 37926654
JERONIMO SARMIENTO ACELAS	C.C. No 13832629
LUZ ADRIANA GOMEZ CHACON	C.C. No 30008956
MIGUEL ANGEL ESCAMILLA RUSSI	C.C. No 19470247
JOSE ADOLFO CHACON CHACON	C.C. No 5765348

S U P L E N T E S

NOMBRE	**IDENTIFICACIÓN**
ALBA LUZ WANDURRAGA CARREÑO	C.C. No 37895906
JUAN ORDOÑEZ MENDOZA	C.C. No 91451485
ANGELMIRA SALAZAR PORRAS	C.C. No 28469090
PEDRO PABLO FORERO MAYORGA	C.C. No 91065780
ROSALBA CASTILLO LOPEZ	C.C. No 28097165
JESUS FERNANDO GOMEZ RODRIGUEZ	C.C. No 91106490
RAFAEL AGUDELO MOLINA	C.C. No 13689129
WILLINTON MARIN CAYCEDO	C.C. No 5874578
ISMAEL MORENO LOPEZ	C.C. No 13701061

REVISORES FISCALES

Por Acta No LIX del 25 de Marzo de 2026 de Asamblea Gral. de Delegados inscrita en esta Cámara de Comercio el 05 de Mayo de 2026 con el No 12547 del libro III, se designó a:

CARGO	**NOMBRE**	**IDENTIFICACIÓN**
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	BAKER TILLY COLOMBIA LTDA	NIT 800249449-5

Por Documento privado del 25 de Marzo de 2026 de Revisoria Fiscal, inscrito en esta Camara de Comercio el 05 de Mayo de 2026, con el No. 12548 del libro III, consta: La firma BAKER TILLY COLOMBIA LTDA identificada con NIT 800249449-5 delega como revisor Fiscal principal al contador público GABRIEL VASQUEZ TRISTANCHO identificado con CC 13.842.684 y TP 12043-T, y como revisor fiscal suplente al contador público CLAUDIA PATRICIA SANMIGUEL LANDINEZ identificada con CC 37.842.360 y TP 101081-T

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO		**INSCRIPCION**
A. No	de 31/03/2000 Asamblea de San Gil	7769 15/05/2000 Libro I
A. No 35	de 20/03/2003 Asamblea D de San Gil	14137 12/05/2003 Libro I
A. No 36	de 25/03/2004 Asamblea G de San Gil	17090 06/05/2004 Libro I
A. No XXXVI	de 15/03/2006 Asamblea G de Socorro	24529 12/04/2006 Libro I
A. No LI	de 28/03/2019 Asamblea D de San Gil	8763 17/05/2019 Libro III
A. No LII	de 28/05/2020 Asamblea G de San Gil	9239 30/06/2020 Libro III

A. No LVI de 31/08/2023 Asamblea E de San Gil 11208 28/09/2023 Libro III

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4620.
Actividad secundaria Código CIIU: 4669.
Otras actividades Código CIIU: 4653.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: COOPECAFE OCAMONTE
Matricula No: 315569
Fecha de matrícula: 18 de Febrero de 2015
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 5 # 2 - 03
Municipio: Ocamonte - Santander

Nombre: COOPECAFE GUADALUPE
Matricula No: 315570
Fecha de matrícula: 18 de Febrero de 2015
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 6 # 2 - 40
Municipio: Guadalupe - Santander

Nombre: COOPECAFE VALLE DE SAN JOSE
Matricula No: 315571
Fecha de matrícula: 18 de Febrero de 2015
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 5 # 10 - S I - CARRERA 10 # 5 - 11
Municipio: Valle De San Jose - Santander

Nombre: COOPECAFE CINCELADA
Matricula No: 315573
Fecha de matrícula: 18 de Febrero de 2015
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 4 # 3 - 51
Municipio: Coromoro - Santander

Nombre: COOPECAFE PUENTE NACIONAL
Matricula No: 315576
Fecha de matrícula: 18 de Febrero de 2015
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 5 # 4 - 28
Municipio: Puente Nacional - Santander

Nombre: COOPECAFE OIBA
Matricula No: 315577
Fecha de matrícula: 18 de Febrero de 2015
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 9 # 8 B - 33
Municipio: Oiba - Santander

Nombre: COOPECAFE GUAVATA
Matricula No: 315578
Fecha de matrícula: 18 de Febrero de 2015
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 3 # 3 - 60
Municipio: Guavata - Santander

Nombre: COOPECAFE CONFINES
Matricula No: 315580
Fecha de matrícula: 18 de Febrero de 2015
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 7 # 8 - 51
Municipio: Confines - Santander

Nombre: COOPECAFE SUAITA
Matricula No: 315582
Fecha de matrícula: 18 de Febrero de 2015
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 5 # 9 - 20
Municipio: Suaita - Santander

Nombre: COOPECAFE COROMORO
Matricula No: 315583
Fecha de matrícula: 18 de Febrero de 2015
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 5 # 3 - 42
Municipio: Coromoro - Santander

Nombre: COOPECAFE SIMACOTA
Matricula No: 315584
Fecha de matrícula: 18 de Febrero de 2015
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 3 # 5 - 41
Municipio: Simacota - Santander

Nombre: COOPECAFE JESUS MARIA
Matricula No: 315587
Fecha de matrícula: 18 de Febrero de 2015
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 6 # 6 - 14
Municipio: Jesus Maria - Santander

Nombre: COOPECAFE BARBOSA
Matricula No: 315590
Fecha de matrícula: 18 de Febrero de 2015
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 8 # 9 - 30
Municipio: Barbosa - Santander

Nombre: COOPECAFE SOCORRO
Matricula No: 315591
Fecha de matrícula: 18 de Febrero de 2015
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 2 SUR # 13 - 160
Municipio: Socorro - Santander

Nombre: COOPECAFE CHARALA

Matricula No: 315606
Fecha de matrícula: 18 de Febrero de 2015
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 23 # 15 - 59
Municipio: Charala - Santander

Nombre: COOPECAFE CONTRATACION
Matricula No: 471711
Fecha de matrícula: 22 de Septiembre de 2020
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 5 # 1 - 76
Municipio: Contratacion - Santander

Nombre: COOPECAFE CHIMA
Matricula No: 471712
Fecha de matrícula: 22 de Septiembre de 2020
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 5 # 8 - 75
Municipio: Chima - Santander

Nombre: COOPECAFE SAN GIL
Matricula No: 472705
Fecha de matrícula: 02 de Octubre de 2020
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 12 # 9 - 44
Municipio: San Gil - Santander

Nombre: COOPECAFE VELEZ
Matricula No: 472707
Fecha de matrícula: 02 de Octubre de 2020
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 3 # 5 - 31
Municipio: Velez - Santander

Nombre: COOPECAFE PARAMO
Matricula No: 658801
Fecha de matrícula: 18 de Octubre de 2023
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 2 # 5 - 07
Municipio: Paramo - Santander

Nombre: COOPECAFE FLORIAN
Matricula No: 710877

Fecha de matrícula: 12 de Septiembre de 2025
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 5 # 1 B BIS 23
Municipio: Florian - Santander

Nombre: COOPECAFE MOGOTES
Matricula No: 713589
Fecha de matrícula: 23 de Octubre de 2025
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 7 # 7 - 53
Municipio: Mogotes - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Gran Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $281.799.085.004

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4620

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
| normas sanitarias y de seguridad. |

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 17/06/2026 - 11:55:40
Recibo No. 12734696, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 19FM325606

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Lina María Rodríguez Buitrago